

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

CONTACTO: MARÍA DE LAS NIEVES LANZAGORTA GARCÍA
CARGO: DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
CORREO: mlanzagorta@cnbv.gob.mx
TEL. 1454-6730

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE ENERO DE 2018

012/2018

COMUNICADO DE PRENSA

- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) publica el Boletín de Sanciones correspondiente al periodo enero-diciembre de 2017.
- En 2017, la CNBV impuso 4,869 resoluciones de sanción, de las que 81.9% corresponde a amonestaciones.
- La CNBV impuso 827 multas económicas por un total de 516.8 mdp, monto 52.1% mayor al de 2016.
- Durante 2017, se recibieron 170.7 mdp, por pago de multas impuestas a 20 sectores durante el periodo y/o en ejercicios anteriores.
- Con la aplicación de sanciones y su divulgación, la CNBV frena y desalienta conductas que afectan el sano desempeño del Sistema Financiero Mexicano y provee de herramientas de análisis a los usuarios de servicios financieros para la toma de decisiones.

La CNBV, publica el ejemplar número 12 del Boletín de Sanciones, mismo que contiene un recuento de las principales acciones de esta Comisión en la materia, durante el año 2017.

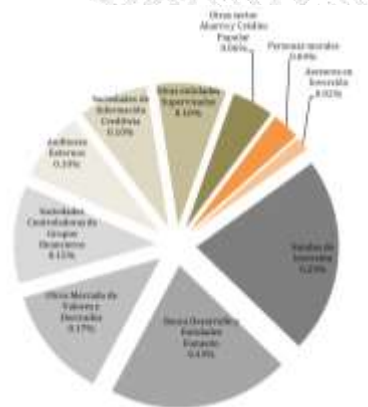
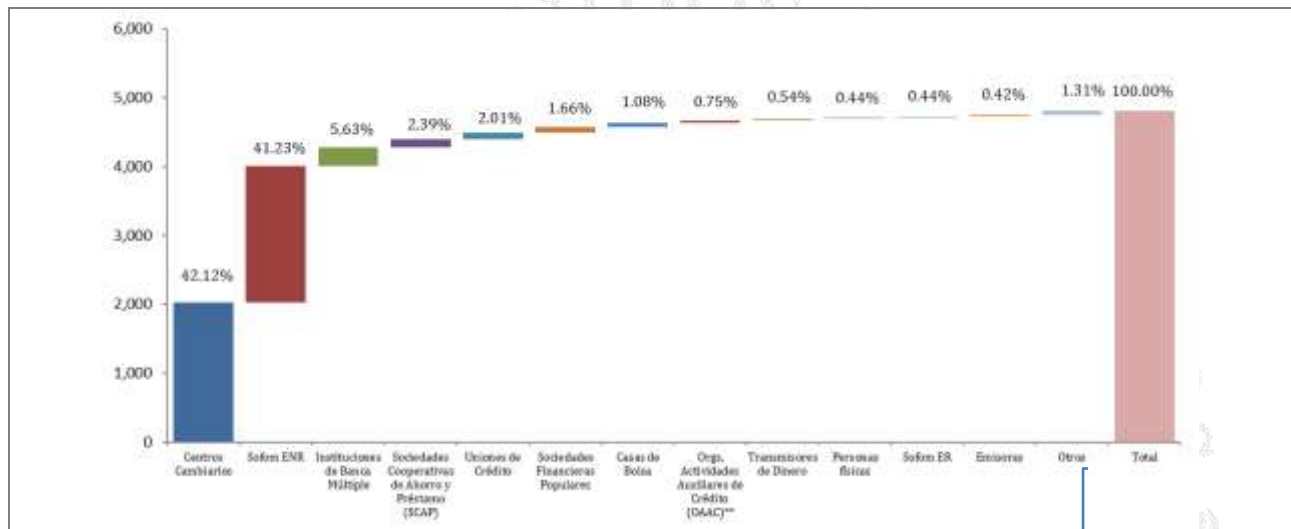
En este periodo, la CNBV emitió 4,869 resoluciones de sanción, mismas que se distribuyen como sigue:

- 3,988 amonestaciones
- 827 multas económicas
- 12 cancelaciones de registro

- 3 inhabilitaciones
- 39 órdenes de suspensión de operaciones

En 2017, las entidades con mayor número de sanciones pertenecen a los sectores de Centros Cambiarios, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas (Sofom ENR) e Instituciones de Banca Múltiple; mientras que, por monto de sanción las Instituciones de Banca Múltiple, Casas de Bolsa, Emisoras, personas físicas y Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (Socap), fueron las de mayor ponderación con 86.8% de las multas.

Distribución porcentual del número de multas económicas y amonestaciones por entidad supervisada durante 2017



Las amonestaciones durante 2017 se concentran principalmente en dos de los sectores supervisados exclusivamente en materia de Prevención de Lavado de Dinero (PLD): Los Centros Cambiarios y las Sofom ENR.

Las principales conductas infractoras sancionadas durante el año corresponden a omisiones en la entrega de información dentro del plazo establecido por ley (17.5%), omisión de presentar dentro del plazo legal el reporte de operaciones con divisas o no informar el monto de divisas operadas (14.4%), omisión de presentar el reporte de operaciones relevantes dentro del plazo legal (13.8%).

A partir de la Reforma Financiera, se fortalecieron las facultades de sanción de la CNBV, al otorgarle herramientas que permiten acortar los plazos para su imposición; así como la facultad de divulgar oportunamente la información sobre las sanciones impuestas.

Derivado de lo anterior, el día 15 calendario de cada mes o al día hábil siguiente, la CNBV publica en su página de internet, las sanciones impuestas durante el mes inmediato anterior, en línea con lo establecido en la Reforma Financiera.

En adición a ello, la CNBV amplía la divulgación de las sanciones impuestas con la publicación mensual de un resumen de las principales infracciones y algunos detalles sobre las mismas en forma gráfica y sencilla dentro del sitio de sanciones de la CNBV en: <https://www.gob.mx/cnbv/acciones-y-programas/sanciones-impuestas-en-la-cnbv>

El boletín de sanciones número 12, correspondiente al periodo enero-diciembre de 2017, puede ser consultado en: <http://www.gob.mx/cnbv/documentos/boletines-cnbv-regulacion-supervision-y-sanciones>

Asimismo, toda la información correspondiente a las sanciones impuestas está disponible para su consulta en el portal de la CNBV en: <http://www.gob.mx/cnbv/acciones-y-programas/sanciones-impuestas-en-la-cnbv>

o0o